



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-**

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar esta Iniciativa con Carácter de Decreto, a efecto de **REFORMAR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A EFECTO DE QUE SE ELIMINEN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS AQUELLOS MATERIALES CON APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE ESTEREOTIPOS QUE DISCRIMINEN Y FOMENTEN LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.** Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación constituye un pilar esencial en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, quienes representan el presente y el futuro de nuestro Estado, del país y de la sociedad en su conjunto. De ahí la relevancia de garantizar que, en el entorno escolar, se utilicen materiales didácticos adecuados, acordes con el principio de progresividad de los derechos humanos. En particular, resulta indispensable que dichos contenidos promuevan y respeten el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, contribuyendo así a la formación de generaciones más conscientes, igualitarias y respetuosas.

En relación a lo antes mencionado, quiero conceptualizar lo que es la violencia simbólica, la cual de conformidad con el sociólogo francés Pierre Bourdieu es:

*“aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado.”*

Es un tipo de violencia sutil que se disfraza de estereotipos, tradiciones o costumbres socialmente normalizadas, sin embargo reproduce esquemas de represión y desigualdad, limitando la libre determinación de las personas.

En 2018, la CEDAW emitió una serie de observaciones sobre el noveno informe periódico de México, dentro de estas hizo hincapié en políticas de prevención desde el sector educativo, esto debido a la persistencia de estereotipos y roles de género tradicionales de la educación en México.

En la Recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, en el numeral 24 se recomienda lo siguiente:

- b) Integrar, en los planes de estudios de todos los niveles de la enseñanza, contenidos sobre los derechos humanos de las mujeres y sobre la Convención adaptados a la edad de los alumnos;
- c) Empezar reformas constitucionales o aprobar otras medidas legislativas adecuadas para asegurar la protección y el respeto de los derechos de las niñas y las mujeres a la educación, en la educación y mediante la educación;
- d) Promulgar leyes que establezcan el derecho de por vida de todas las niñas y mujeres a la educación, incluidos todos los grupos desfavorecidos de niñas y mujeres;
- e) Erradicar o modificar las políticas y las directrices y prácticas institucionales, administrativas y reglamentarias que discriminen directa o indirectamente a las niñas o las mujeres en el sector de la educación;**

En este sentido, y atendiendo a las observaciones formuladas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, resulta oportuno señalar que, a nivel federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ya contempla esta obligación. En particular, su artículo 45



establece como facultad de la Secretaría de Educación, la eliminación de los programas educativos de aquellos materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o que contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por ello, la presente propuesta tiene como finalidad homologar dicho criterio en el ámbito estatal, reconociendo la importancia de incidir desde la educación para garantizar que ningún contenido incluya o normalice la apología de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se busca que los entornos educativos se consoliden como espacios que promuevan de manera activa la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad.

Lo ocurrido el 24 de marzo en Lázaro Cárdenas, Michoacán, donde un adolescente de 15 años asesinó a dos maestras, no puede entenderse como un hecho aislado. Además de la gravedad del acto, resultan alarmantes los elementos que lo rodean: la premeditación, la exhibición de un arma en redes sociales y la difusión de contenido misógino vinculado a comunidades incel.

Hoy enfrentamos un fenómeno que no podemos ignorar: la expansión de comunidades incel en espacios digitales. En estos entornos se difunden discursos de odio y misoginia que distorsionan la realidad y, en casos extremos, justifican la violencia hacia las mujeres. Permitir que estas ideas permeen en nuestras juventudes sin un contrapeso educativo es profundamente peligroso. La educación debe ser el espacio donde se cuestionen estas narrativas, donde se fomente el pensamiento crítico y donde se construyan relaciones basadas en la igualdad y el respeto.

La ausencia de educación emocional y de espacios para cuestionar los estereotipos de género deja a muchos jóvenes expuestos a narrativas que normalizan la discriminación y la violencia.

Es nuestro trabajo, velar por nuevas generaciones más conscientes, que no solo tengan conocimiento de las formas de erradicar la violencia de género y la protección y respeto de los derechos de las mujeres, si no que además, sean voceros y



contribuyan desde edades tempranas a que sea una realidad el vivir en un entorno seguro para todas.

Dentro de las prácticas cotidianas en el ámbito escolar persisten dinámicas que, de manera sutil pero constante, reproducen estereotipos de género y refuerzan desigualdades. Ejemplo de ello es la frecuente asignación de roles en actividades como las escoltas escolares, integradas mayoritariamente por mujeres, o la responsabilidad del aseo en las aulas, que suele recaer de forma casi exclusiva en alumnas. A esto se suma la falta de reconocimiento de la diversidad de estructuras familiares en los contenidos y dinámicas educativas, lo cual invisibiliza realidades distintas y limita una formación incluyente. Estas prácticas no solo perpetúan ideas tradicionales sobre los roles de mujeres y hombres, sino que también pueden propiciar entornos donde se normalicen conductas discriminatorias, el sexismo e incluso el acoso hacia las compañeras, afectando el desarrollo pleno, igualitario y respetuoso de niñas, niños y adolescentes.

A continuación doy lectura a un comentario tomado de la organización mexicana, Mexicanos Primero, por parte de una maestra de primaria en Coahuila:

"Nuestros libros de matemáticas, desafío matemático, pensamiento, siguen siendo libros que promueven los estereotipos, en donde vemos claramente que [...] la que tiene la fondita con los quesos y no sé qué, en un problema de sexto grado, es mujer, pero y el ejercicio de matemáticas [...] de ¿cuántos mosaicos va a ocupar Pablo para hacer eso? y Francisco ¿cuánta pintura va a usar para cubrir cuántos metros cuadrados de la pared? o sea, todavía me vienen bien marcados, o sea, nuestros libros de texto super marcados de que son las mujeres las que hacen este tipo de actividades y los hombres hacen este otro tipo de actividades".<sup>1</sup>

Este es uno de los cuantos ejemplos de estereotipos de género que se ven reflejados en el contenido educativo, como mujeres nos dictan que solo debemos hacer ciertas

---

<sup>1</sup> <https://www.mexicanosprimero.org/pdf/investigaciones/perspectiva-de-genero-en-la-escuela.pdf>



actividades, usualmente vinculadas al cuidado, al ámbito doméstico o al servicio hacia los demás, limitando nuestras aspiraciones o capacidades a un solo trabajo. En cambio a los hombres se les asocia con posiciones de mando y liderazgo, bajo la idea de que son más racionales o capaces de tomar decisiones, únicamente por el hecho de ser hombres.

Otro punto a tomar en cuenta es el hecho de que se ha invisibilizado el papel de las mujeres en procesos históricos en donde se olvida la presencia de las mujeres en el arte, en la cultura o en la literatura, aunado a que no se ofrece la información necesaria para entender procesos biológicos femeninos como la menstruación.

Es fundamental poner en el centro a las infancias, reconociendo que su protección y formación desde edades tempranas son clave, especialmente en un contexto marcado por crecientes expresiones de violencia contra las mujeres. Hoy, resulta prioritario prevenir y erradicar las conductas machistas, así como todas las formas de violencia de género, desde la responsabilidad compartida de quienes legislamos, educamos y ejercemos la crianza.

La enseñanza debe ser un espacio seguro, formativo y libre de obstáculos, que promueva el desarrollo pleno en un entorno de igualdad y respeto.

Que nuestras niñas y niños crezcan libres de creencias que limitan su pleno desarrollo en la sociedad implica apostar por una educación basada en la igualdad, y el respeto.

Significa formarles en entornos donde puedan explorar sus intereses sin estereotipos ni prejuicios, donde se valore su individualidad y se fortalezca su autoestima.

La presente iniciativa plantea la eliminación de contenidos, prácticas o materiales educativos que hagan apología de la violencia contra las mujeres o que normalicen conductas discriminatorias. Con ello, se busca garantizar que los programas educativos promuevan una cultura de paz, igualdad y respeto, sentando las bases



para una sociedad más justa, incluyente y libre de cualquier forma de violencia de género.

### Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

VIGENTE	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 32.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte:  I...XVI  Sin correlativo	<b>ARTÍCULO 32.</b> Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte:  <b>XVI. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.</b>  <b>XVII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</b>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII del artículo 32 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**ARTÍCULO 32.** Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte:

**XVI. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.**

**XVII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

**DADO .-** en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**